

Logroñesa Aluminio, S.A. de no solicitarse la personal dentro del término legal, por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación a la demandada Carpintería Logroñesa del Aluminio, S.A. expido la presente en Logroño, a 17 de septiembre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.2242

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 260-85, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, contra D. Jesús Alcubierre Acín y Dª Julia Lázaro García, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de noviembre, 26 de noviembre y 11 de enero de 1988 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vivienda o piso sexto izquierda, de la casa sita en Logroño, c/ Senado nº 1, con frente a zonas peatonales y de nueva apertura, que ocupa una superficie útil de setenta y un metros y un decímetros cuadrados, que linda: Norte, piso del portal 5; Este, patio; Sur, hueco de escalera y Oeste, patio de luces. Tiene asignada una cuota de participación en el inmueble del 0,39%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño, al Tomo 1.747, folio 148, finca nº 49.208. Valorado en tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 16 de septiembre de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2243

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el nº 273/86, se sigue expediente promovido por D. José Luis Lafuente Morón, sobre Declaración de Fallecimiento de su hermana Dª Francisca Lafuente Morón, hija de Lucio Lafuente y de Dª Pilar Morón, nacida en Logroño, el 26 de agosto de 1928, con último domicilio en esta capital en Plaza de Las Gaunas nº 5-2º, la que se trasladó en el año 1951, a la ciudad de Sao Paulo (Brasil), a fin de trabajar como institutriz, sin que a pesar de las numerosas averiguaciones practicadas, se haya vuelto a tener noticias suyas, por lo que se ignora su actual paradero o situación.

Dado en Logroño, a 2 de abril de 1987.— El Secretario.

Edicto

IV.2244

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguido con el número 423-82, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A., contra Yasta S.C.L. y otros, y encontrándose en ignorado paradero he acordado por propuesta de providencia requerir a la codemandada Yasta S.C.L. a fin de que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad, del siguiente bien inmueble embargado: Núm. 100-a y 100-b locales en planta baja c/ Salamanca nº 9 y 7. Inscritos al tomo 1.715, folio 113 vto. y 115 vto., libro

757, finca 47.783 y 47.785, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Logroño, a 24 de julio de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.2245

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº 63/87, a instancias de Muebles Hersanz, S.A. domiciliado en Igea (La Coruña) representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde, contra D. Manuel Sáiz Zatarain, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 100.331 Pts. en dichos autos y por medio del presente se requiere a D. Manuel Sáiz Zatarain a fin de que dentro del término de seis días a partir de la publicación del presente edicto, presente los títulos de propiedad de las fincas ante este Juzgado. Asimismo, se le hace saber que ha sido designado como perito para el avalúo de los bienes a D. Santos Aranzubía, y que en el término del segundo día podrá designar otro si a su derecho conviniera, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por conforme con el designado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Sáiz Zatarain, expido el presente, en Haro, a 10 de septiembre de 1987.— Ante mí.

Edicto de subasta

IV.2246

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo nº 107/83, a instancias de Alfonso Carlos López Martín, titular de la firma Maderas López, con domicilio en Santo Domingo, representado por el Procurador D. Cándido Sánchez Achirica, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso López, contra la Entidad Mercantil La Aeronáutica, S.A.L., con domicilio en Bilbao, en reclamación de cantidad de 1.235.000 Pts., en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes embargados a los demandados, que luego se describirán. En caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar segunda subasta por igual término que la anterior y con la rebaja del 25% de la tasación y de resultar desierta esta se acuerda la celebración de la tercera subasta por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos señalados de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tenerías s/n se señala para la celebración de la primera el próximo día 29 de octubre, 30 de noviembre, 17 de diciembre, todas ellas a las 12,30 horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.— En cuanto a la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada una y en cuanto a la tercera de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los arts. 1506, 1507 y 1508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por la Ley 34/84.

2.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

3.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20% del valor que de los bienes sirva de tipo para las subastas sin cuyo requisito no será admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate con excepción a la correspondiente al mejor postor la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en caso como parte del precio de la venta. También podrá reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si al primer postor adjudicatario no cumplierse con la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por estos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado junto con las consignaciones pertinentes para tomar parte en la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: El terreno y pabellones sitos en la Rivera de Zorrzaure nº 37 de Bilbao, libro 259, folio 1, finca 17.901, en el barrio de Deusto. Valorado pericialmente en trescientos diecisiete millones trescientas setenta mil novecientas pesetas.

Dado en Haro, a 12 de septiembre de 1987.— Ante mí.

Edicto

IV.2247

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.